Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 03 de mayo del año 2023

Sumario

Acta 79
66ª Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la numeración de las fracciones del articulo 293 a partir de la IX; y adicionar la fracción XII al artículo 288.

VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción XLVII y adicionar la XLVIII del artículo 170

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la numeración de las fracciones del articulo 293 a partir de la IX; y adicionar la fracción XII al artículo 288.

(…)

Una vez concluida la intervención de la Quinta Regidora y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 67 que remiten la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la numeración de las fracciones del articulo 293 a partir de la IX; y adicionar la fracción XII al artículo 288.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de las modificaciones del Reglamento al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

...

TÍTULO VI
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DESCONCENTRADA
CAPÍTULO I
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 285. ...
I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...
a. ...
b. ...
c. ...
d. ...
XI. ...

Artículo 286. ...
I. ...
II. ...
A. ...
B. ...
III. ...
A. ...
B. ...
C. ...
D. ...

Artículo 287. ...
I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...

Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...
XI. ...
XII. Las demás que le confieran el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 289. ...

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...

Artículo 290. ...

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...

Artículo 291. ...

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...

VIII. ...
IX. ...
X. ...
XI. ...
XII. ...

Artículo 292. ...
I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...

Artículo 293. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Jurídico, realizar las siguientes atribuciones:
I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
XI. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia;
XII. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.
....

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Aprobación: 03 de mayo del año 2023.

Publicación: 03 de mayo del año 2023.

Vigencia: 04 de mayo del año 2023.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y realizar los trámites correspondientes para que se actualice el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de "Mejora Regulatoria", de la página web del gobierno municipal www.tultitlan.gob.mx; para que sus modificaciones entren en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción XLVII y adicionar la XLVIII del artículo 170.

(…)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 68 que remiten la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción XLVII y adicionar la XLVIII del artículo 170.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de las modificaciones del Reglamento al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

...

CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 169. ...

Artículo 170. A la Directora o al Director de Desarrollo Económico le corresponde, además de lo que señala la normatividad vigente y otras leyes en la materia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...
XI. ...
XII. ...
XIII. ...
XIV. ...
XV. ....
XVI. ...
XVII. ...
XVIII. ...
XIX. ...
XX. ....
XXI. ...
XXII. ...
XXIII. ...
XXIV. ...
XXV. ...
XXVI. ...
XXVII. ...
XXVIII. ...
XXIX. ...
A.
B.
C.
D.

E.
F.
G.
H.

XXX. ...
XXXI. ...
XXXII. ...

XXXIII. ...
XXXIV. ...
XXXV. ...
XXXVI. ...
XXXVII. ...
XXXVIII. ...
XXXIX. ...
XL. ...
XLI. ...
XLII. ...
XLIII. ...
XLIV. ...
XLV. ...
XLVI.
XLVII. Emitir órdenes de pago de las multas impuestas en materia de actividades económicas y de servicios señaladas en las leyes y reglamentos vigentes, mediante el sistema electrónico autorizado por la Tesorería Municipal; los infractores deberán realizar los pagos correspondientes a la misma Tesorería Municipal como autoridad recaudadora. Conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en lo que se refiere a la terminación de los procedimientos administrativos.

XLVIII. Las demás que le señalen el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

....

LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

Aprobación: *03 de mayo del año 2023.*

Publicación: *03 de mayo del año 2023.*

Vigencia: *04 de mayo del año 2023.*

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y realizar los trámites correspondientes para que se actualice el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la sección de “Mejora Regulatoria”, de la página web del gobierno municipal www.tultitlan.gob.mx; para que sus modificaciones entren en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán** @22_24Tultitlan Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

La que suscribe Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**
@22_24Tultitlan
Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**